

Antonio Calvo
 76-Argers
 Pablo Utrilla
 Juan Salas

Sesión extraordinaria de 17 de Octubre 1922.

Señores presentes,
 Presidente

Señor Alcalde
 Venientes

García

Soriano

Rodriguez

Concejales

Hueros

Reyes

Barrera

Rubio

Calvo

Blanco

Hueros

Felix

Reyes

Utrilla

En la ciudad de Comal de diez y siete del
 Octubre de mil novecientos veintidos, reunidos en el Salón
 de Sesiones de esta Casa Comunal para la consecra-
 ción hecha en forma legal bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Manuel García Delgado, los Señores Ce-
 nientes de Abogados Don Francisco García, Don Juan
 Arriaga, Don Pablo, Don Juan Rodríguez y los Señores
 Concejales Don Juan Hueros, Don Francisco Reyes,
 Don Juan Barrera, Don Juan Rubio, Don Anto-
 nio Calvo, Don Maximiliano Blanco, Don Juan Hueros, Don
 Manuel Félix, Don Maximiliano Reyes y Don
 Pablo Utrilla, en su constitución mayor de la que se
 montó en la ciudad de Comal, que forma la Corporación
 para celebrar una estatutaria y siendo la hora
 señalada de la noche de la tarde, el Señor Presidente
 la declaró abierta dando comienzo con la lectura
 del acta de la anterior que fue aprobada. Segui-
 damente de la convocatoria que fue así mismo
 aprobada.

Orden el día
 Expediente de transferencia de
 crédito. Vista la propuesta de transferencia
 de crédito de unos de los Capitales del Presen-
 te Municipal ordinario de parte de los que
 formulan el Interesante que ha sido aceptada
 en principio por la Comisión Municipal Formu-
 lante en Sesión de 21 de Septiembre último.
 Resultando que en el periodo de quince días
 que ha permanecido expuesto al público no se
 ha formulado objeción.
 Considerando que la deducción de consig-
 naciones primitivas del Presupuesto de ingresos

no deban imputarse los servicios de que estan
afectas ni cuenta que haya sido liquidada ni
contraída obligación del pago alguno ni inpar-
ticio de su póliza de disposición por la que pueda re-
sultar perjuicio al Ayuntamiento?

Considerando que en las transacciones de este ex-
posante se han observado las prescripciones le-
gales y especialmente las contenidas en el título pri-
mero libro segundo del Estatuto Municipal de
8 de Mayo de 1924, artículos 11, siguientes del Regla-
mento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuer-
da prestar apoyo económico a la transacción pro-
puesta que fija en las condiciones siguientes.

Capítulo VII	Artículo 1º	Partida 1ª	11.000'00 p.	
"	"	3ª	1º	9.000'00 p.
Total				20.000'00 p.

Capítulo 2 ^o	Artículo 1 ^o	Partida 1 ^o	3000'00
" 4 ^o	" 1 ^o	" 1 ^o	1250'00
" 7 ^o	" 2 ^o	" 3 ^o	3750'00
" 17	Única	"	12.000'00
Total			20.000'00

2º. Obras en la Plaza de Coros. Se dio
cuenta del acuerdo de la Plenumante por el 28 de
Septiembre último sobre el destino de la Plaza de
Coros, en consecuencia del proyecto formulado por el
Sr. Arquitecto adjudicatario de dicho inmueble,
para cercalar y cercar.

El Ayuntamiento Pleno con la conformidad de
todos los señores concejales asistentes a la sesión a-
cordó aprobar el de la Plenumante mencionando
que las obras de ejecución seguirán de retirarse las
Barreras de los cubiertos y demuir los Coriles dando
el estado mínimo en que se encuentran con lo
que no podian celebrarse corridas de Coros
hasta que la Roma cumpla las condiciones debi-
das comunicando este acuerdo al Excmo. Sr. Jefe.

Gobernador Civil como constitución en su oficio de fecha
17 de Junio del año actual.

3º Se acordó a propuesta del Sr. Serrano, que
por el Sr. Aguilar se estudie y formule un proyecto
de separación y construcción de la citada plaza dando
cuenta al Pleno del mismo para su aprobación.

3º Informe de letrado sobre la conveniencia de
coadyuvar con la administración en los Recursos
Contenciosos Administrativos sobre inspección
de fincas, aceites, etcétera, pendientes.

Se dio cuenta del dictamen del Sr. Letra-
do Don Don Agustín Vicente Perro emitido en vir-
tud del acuerdo de la Alcaldía Presidencial, en cumplimiento
de acuerdo de la Promoción, y de conformidad con el mismo.
Se acordó con el voto de todos los Señores Concejales au-
torizar a la Serenidad, que el Ayuntamiento se manifieste por
te como suadante de la Administración en los Recursos y
Contenciosos Administrativos interpuestos por Don Salvo-
dor Muñoz Jordán y Don Antonio Chacón Muñoz so-
bre la inspección de fincas y tasa de inspección y reco-
nocimiento servidumbre de fincas. Seites etcétera dirigi-
mando al Abogado Don Agustín Vicente Perro para
que defienda y represente al Ayuntamiento en los sus-
citados Recursos y facultados a la Alcaldía para
otorgar los gastos correspondientes cumpliendo las
disposiciones vigentes expedientes por Sentencia
de certificación necesaria con arreglo al objeto.
Con lo que se levantó la sesión sin de los
cuales de la noche de que yo el Secretario
certifico.

Almuerzo del Sr. D. J. J. J.

[Firma]

Porrué Rodríguez

